CURSO DE INGRESO A LA MUY ANTIGUA, REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD DEL STMO. SACRAMENTO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO CORONADA Y DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS

Establecida canónicamente en la Iglesia Parroquial de San Isidoro del Campo y San Geroncio de Itálica de Santiponce, Avda. de Extremadura, s/n (Sevilla).

Sirva este documento con el fin de iniciar la formación del nuevo hermano que en breve pasará a formar parte activa de esta Hermandad.

En el, se tratan básicamente los principales temas sobre la propia definición de la hermandad, sus fines, una breve reseña histórica, el ingreso del nuevo hermano, sus obligaciones y derechos y el Gobierno de la Hermandad.

Este curso debe de completarse con la lectura y comprensión de las propias Reglas que la rigen.

Diputado de Formación y Juventud
Venancio González García

DEFINICIÓN Y FINES

.- ¿Qué es una Hermandad?

Una hermandad es una asociación pública de fieles (Hermanos y Hermanas) con personalidad jurídica propia y regida por el Código Canónico y por sus propias Reglas.

Su identidad estrictamente religiosa y eclesial en la observancia de las Reglas, impedirá que los grupos humanos puedan utilizarla como fuerza social al margen de sus fines.

.- ¿Cuáles son sus fines?

Esta Hermandad tiene como fines primordiales y especiales los siguientes:

.- El fomento de la devoción y el **culto** a Jesús Sacramentado y a nuestros Sagrados Titulares.

.- El fomento del rezo del santo Rosario y la meditación de sus Sagrados Misterios.

.- La **formación**, asistencia y vivencias cristianas de sus Hermanos tomando a la Iglesia local como medio que enriquece la espiritualidad propia de la Hermandad, y siendo ésta, a su vez, la mejor colaboradora para que la Parroquia pueda desarrollar sus actividades de evangelización y promoción cristiana del pueblo en que radica.

.- La práctica de la **Caridad** fraterna fomentando entre los Hermanos el ejercicio de la actividad apostólica en cumplimiento del Mandamiento del Amor.

.- Estar a disposición de la Jerarquía Eclesiástica para realizar las misiones espirituales que se le asignen.

TÍTULO Y ESCUDO

.-¿Cuál es el título de nuestra Hermandad?

MUY ANTIGUA (data del 1581), **REAL** (el 27 de Octubre de 1991, en Cabildo Extraordinario de Oficiales, se nombran Hermanos Mayores Honorarios a SS. MM. los Reyes de España, D. Juan Carlos de Borbón y Borbón y Dª Sofía de Grecia y Hasburgo, quienes otorgan su favor a la Hermandad el día 7 de Noviembre), **ILUSTRE** (El 29 de Octubre de 1955, se nombra al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, Doctor D. José María Bueno Monreal, Hermano Mayor Honorario de la Cofradía y el día 1 de Mayo de 1991, en Cabildo Extraordinario, dada la vinculación que a través de los siglos tuvo y tiene esta Hermandad con el Monasterio de San Isidoro del Campo, se otorga a sus actuales representantes, NN.HH. Dª María del Rosario Mencos Armero y D. Alberto Alvarez de Toledo y Mencos, la distinción de Hermanos Predilectos de la Hermandad) **Y FERVOROSA** (por el fervor ha profesado durante siglos a la santísima Virgen María) **HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO** (desde 1979) **Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**(fusión en 1958)**, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CORONADA** (devoción desde sus orígenes y coronada desde 2008) **Y DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS** (desde reorganización en 1979)**.**

.-¿Qué significado tiene nuestro escudo?

El Escudo de esta Hermandad estará compuesto por dos óvalos con arreglo al siguiente detalle:

.- En el óvalo de la diestra aparece, sobre campo celeste, un corazón, en su color, traspasado por tres clavos dorados, circundado por corona de espinas, en su color.

.- En el óvalo de la siniestra: en honor a su título de Sacaramental, la Sagrada Custodia, en color oro, y en el interior del viril la Sagrada Forma con el anagrama dorado de Jesús Hombre Salvador (J.H.S.), todo ello sobre campo de plata.

- Sobre ambos óvalos, Capelo Arzobispal con cordones de color verde, con diez borlas a cada lado, empezando por una y terminando por cuatro, en alusión al título de Hermano Mayor Honorario de la Hermandad que ostenta el Arzobispo de Sevilla.

ASPECTOS HISTÓRICOS DE NUESTRA HERMANDAD

El 29 de julio de 1581, Fray Diego Núñez del Rosario, hace entrega de la patente de institución canónica de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, con arreglo a las normas y bula que en ella se recogen.

A raíz de la inundación del pueblo de Santiponce en el año **1603**, la Hermandad y la Parroquia pasan a residir en el Monasterio de San Isidoro del Campo.

En **Abril** de **1939** la Stma. Virgen del Rosario, acompañada fundamentalmente por las mujeres del pueblo, es llevada en **procesión extraordinaria a las puertas del Conjunto Arqueológico de Itálica**, lugar donde comenzaron los primeros enfrentamientos armados en Santiponce, en acción de gracias por la finalización de esta cruenta guerra.

En el año 1955, tras la llegada al pueblo de Santiponce de un nuevo Párroco, D. Amador Menudo Sivianes, se instituye y organiza una Romería popular con la Sagrada Imagen de NTRA. SRA. DEL ROSARIO que, con tal motivo, es llevada sobre carreta de bueyes a la finca del Cortijo de Espinosa.

La Stma. Virgen del Rosario, Patrona de Santiponce y a mediados del siglo XX, **en el año 1958,** residiendo su Hermandad en la actual Parroquia de San Isidoro del Campo, se **fusiona** con otra existente en la localidad. Hermandad cuyo Sagrado titular es un Nazareno con gran devoción en Santiponce. Es aprobada canónicamente con el título de HERMANDAD Y COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, ejerciendo sus funciones como tal hasta el año 1965.

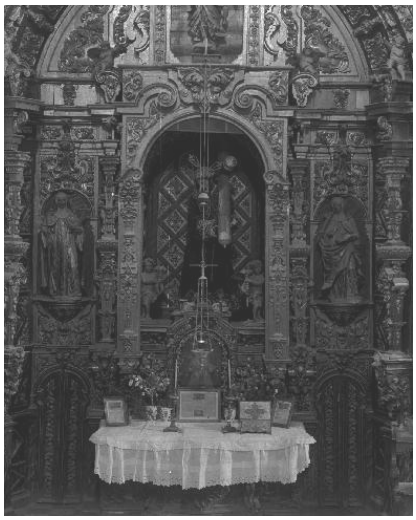

En este periodo la Sagrada Imagen de Ntra. Sra. del Rosario, procesiona anualmente en tres ocasiones, el **Viernes Santo** de madrugada, junto a Nuestro Padre Jesús Nazareno, como Madre Dolorosa; en el mes de Mayo en una **Romería** de carácter popular y en su tradicional **procesión de gloria** del mes de Octubre.

En el año 1979, tras este paréntesis de letargo en el que sólo se mantuvo la salida procesional de gloria que la Stma. Virgen del Rosario realizaba en el mes de Octubre, un grupo de jóvenes devotos, acompañados de antiguos hermanos que aún quedaban, poniendo de manifiesto su fe, abnegación y desvelos, consiguen reorganizar las funciones de la Corporación recibiendo, tras varios años de esperanzado trabajo y dedicación, nueva aprobación canónica, con arreglo a las nuevas normas diocesanas en vigor, el día **16 de Diciembre de 1988**, con el mismo título anterior de HERMANDAD Y COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

En Mayo de 1979, será la realización de una multitudinaria Romería, celebrada en honor de la **Divina Pastora de las Almas** en los alrededores de la población, el punto de partida para retomar toda esta actividad cofrade, al tiempo que, por fallecimiento de sus componentes y debido a la inactividad de la misma, la Cofradía reorganiza y asume las funciones de la Hermandad Sacramental.

Con este motivo y en Cabildo General de Hermanos, celebrado en Enero de 1.990, con el visto bueno del Sr. Cura Párroco, se aprueba la modificación e inclusión en las Reglas de la Cofradía de aquellos títulos y normas afectadas por la incorporación de la Divina Pastora de las Almas y las funciones de Hermandad Sacramental, recibiendo aprobación eclesiástica de estas modificaciones el **29 de enero de 1992**.

El día **30 de septiembre de 1983**, por acuerdo plenario de la Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Santiponce, se concede a la Stma. Virgen la distinción de **Alcaldesa Perpetua de la localidad**.

Este hecho se hace patente a través de la entrega de la reproducción en oro del Escudo Heráldico e insignia de Alcaldesa de la población, a NTRA. SRA. DEL ROSARIO, en una celebración eucarística llevada a cabo públicamente, en la Pza. de Itálica, con la participación de todo el pueblo, **el día 7 de Octubre de 1983**, festividad de Ntra. Sra. del Rosario.

El día **16 de Febrero de 1991**, tras una original idea surgida en la Junta de Gobierno de la Hermandad, la Cofradía organiza y lleva a cabo el I VIA-CRUCIS DE LAS HERMANDADES DE PENITENCIA DEL ALJARAFE sevillano en las Ruinas Romanas de Itálica, con la participación de un nutrido grupo de Corporaciones Cofrades de todo el entorno aljarafeño y con la idea fija de, en lo sucesivo, repetir este piadoso acto cada sábado después de Ceniza. Un año antes se celebró el primer Vía Crucis donde sólo participo nuestra Hermandad.

El **26 de enero de 2006**, son aprobadas, por D. Teodoro Muóz León, Delegado Episcopal, las últimas Reglas conforme a la legislación Canónica Universal y a las nuevas normas de la Archidiócesis de Sevilla.

15 de Octubre de 2006, S.E.R. Cardenal de Sevilla, Fray Carlos Amigo Vallejo, anunció la Coronación Canónica de nuestra Señora del Rosario, el día de la Función Principal.

El **8 de junio de 2008**, en la Plaza de la Constitución, y de manos del Excmo. y Rvdmo. Cardenal Arzobispo de Sevilla, Fray Carlos Amigo Vallejo, la Santísima Virgen del Rosario Fue Coronada Canónicamente por el Amor y la Devoción del pueblo de Santiponce.

LAS IMÁGENES TITULARES

Las Imágenes Titulares, a las que venera fervorosamente esta Hermandad, son:

Ntro. Padre Jesús Nazareno, Imagen de mediados del siglo XVII que representa a Nuestro Señor Jesucristo con la cruz a cuestas, de autor desconocido, si bien, es atribuido a Juan Martínez Montañés en un inventario de la Parroquia de Santiponce de 1875 y a José de Arce según diversos estudios publicados recientemente.

Ntra. Sra. del Rosario, Imagen de gloria de la Stma. Virgen con su Niño, y que también se adapta a Imagen dolorosa. Posee los rasgos formales de las vírgenes talladas a finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Atribuida igualmente a Martínez Montañés, aunque un último estudio superficial de la imagen, realizado por personal del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), la atribuye a su discípulo Juan de Mesa.

Asimismo la Hermandad rinde culto a la Divina Pastora de las Almas, Protectora de nuestra Juventud. Es una talla sedente de la Stma. Virgen, del Siglo XX y autor desconocido que fue adquirida en abril de 1979 por los primeros hermanos que reorganizaron la Hermandad.

EL HERMANO DE LA HERMANDAD

¿Quién puede pertenecer a nuestra Hermandad?

1- Podrán ser miembros de la Hermandad cualquier bautizado en la Santa Iglesia Católica que no esté legítimamente impedido por el derecho conforme al canon 316 c.c., a saber:

Quien públicamente rechazara la fe católica o se apartara de la comunión eclesiástica, o se encuentre incurso en una excomunión impuesta o declarada.

2- En consecuencia son requisitos indispensables para la admisión ser católico y estar dispuestos a observar las obligaciones dimanantes de estas Reglas.

3- También podrán ser admitidos desde su Bautismo todos los menores, si así lo solicitan sus padres o tutores. Con posterioridad, y al llegar a la edad de catorce años, deberán ratificar esta promesa en el acto que con tal fin celebre la Hermandad.

4- Igualmente, los catecúmenos podrán ser admitidos como Hermanos de esta Hermandad, quedando eximidos del cumplimiento de las obligaciones que supone la previa recepción del Bautismo. No obstante, deberán acreditarlo con posterioridad para adquirir la plenitud de derechos y obligaciones.

.- DERECHOS:

Los hermanos cofrades de esta Hermandad tienen derecho a:

1) Participar en todos los actos y cultos organizados por la Hermandad y gozar de los beneficios espirituales de la misma.

2) Portar la medalla de la Hermandad en los actos corporativos y vestir el hábito de la Cofradía en la Estación de Penitencia.

3) Ser convocado y participar con voz y voto, tanto activo como pasivo, cumplidos los dieciocho años de edad y, al menos, un año de pertenencia a la Hermandad, en todos los Cabildos Generales Ordinarios, Extraordinarios y de Elecciones que se celebren.

4) Pedir por escrito al Hermano Mayor que sea convocado Cabildo General Extraordinario, cuando juzguen que deben ser estudiados y resueltos asuntos de sumo interés que no admitan aplazamiento hasta el próximo Cabildo Ordinario.

Para que esta petición sea atendida por la Junta de Gobierno se requiere que esté firmada al menos por un diez por ciento de los hermanos que tengan derecho a su asistencia, con arreglo al punto anterior de este artículo, y que no pertenezcan a la misma.

5) Conocer los ingresos, gastos y distribuciones de los fondos de la Hermandad.

6) Ser elegido para desempeñar cargos en la Junta de Gobierno si se reúnen los requisitos establecidos en estas Reglas y las condiciones exigidas por la Autoridad Eclesiástica.

7) Recibir asistencia de la Hermandad, según las posibilidades de ésta, en caso de necesidad y previo informe del órgano competente para ello, según estas Reglas.

8) Recibir apoyo humano y espiritual de la Hermandad cuando las circunstancias así lo requieran.

9) Comunicar a la Junta de Gobierno cuantos asuntos crea de interés para el mejor gobierno de la Hermandad.

10) Al fallecer un hermano, una vez que la Junta de Gobierno tenga conocimiento de tal hecho, le será ofrecida una misa de las que celebre la Hermandad, comunicándose la fecha y hora a su familia.

.- OBLIGACIONES:

Son obligaciones de los hermanos:

1) Cumplir fielmente estas Reglas con espíritu de caridad evangélica y dando ejemplo de vida cristiana en su ámbito personal y social.

2) Participar activamente en los distintos campos de la vida de la Hermandad.

3) Participar responsablemente en todos los cultos y actos religiosos que prescriben estas Reglas, y aquellos otros que acordare la Junta de Gobierno o los Cabildos.

4) Será también obligación de los hermanos la asistencia a los Cabildos Generales, en los cuales aportarán las ideas y opiniones que estimen convenientes para la mejor marcha y desarrollo de los asuntos y régimen de la Hermandad.

5) Tanto la Hermandad y Cofradía, como cualquier miembro de la misma, se abstendrá de asistir a título representativo a actos y actividades de cualquier matiz político.

6) Subvenir a los gastos de la Hermandad con las cuotas ordinarias y extraordinarias que los órganos de Gobierno establezcan, según las circunstancias, si bien los Hermanos podrán elevarlas voluntariamente, quedando exentos los que se hallen en gran necesidad, previo consentimiento de la Junta de Gobierno.

7) Será obligación de los hermanos hacer sufragios por el descanso eterno de los hermanos fallecidos y asistir a los que la Hermandad organice por todos sus hermanos difuntos.

8) Cumplir cuanto se ordena en estas Reglas y todo lo que en Cabildo se acuerde.

CULTO

¿Qué celebra esta Hermandad para fomentar el culto?

Celebrará en honor de sus Titulares los siguientes actos de culto:

1.- *Quinario en honor de Nuestro Padre Jesús Nazareno.*

2.- *Vía Crucis del Aljarafe en la ciudad romana de Itálica.*

3.- *Función Principal de Instituto.*

4.- *Misa de Hermanos Costaleros.*

5.- *Besamanos a Nuestra Señora del Rosario.*

6.- *Misa preparatoria de la Estación de Penitencia.*

7.- *Estación de Penitencia.*

8.- *Oficios de Semana Santa.*

9.- *Triduo en Honor a la Divina Pastora de las Almas.*

10.- *Romería en Honor a la Divina Pastora de las Almas.*

11.- *Triduo en Honor al Santísimo Sacramento.*

12.- *Procesión del Corpus Christi.*

13.- *Festividad de Nuestra Señora del Rosario.*

14.- *Santo Rosario.*

15.- *Santa Misa previa a la Procesión de Ntra. Sra. del Rosario.*

16.- *Procesión de Gloria de Nuestra Señora del Rosario.*

17.- *Triduo en Honor a Nuestra Señora del Rosario.*

18.- *Misa de Réquiem.*

19.- *Misa de Hermandad cada primer miércoles (actualmente jueves) de mes.*

FORMACIÓN

¿Cuál es la formación dentro de nuestra Hermandad?

1- La hermandad debe de trabajar en cuidar que los hermanos vivan cada día mejor su condición cristiana, prestando especial atención a las exigencias bautismales y de su estado de vida, participando con asiduidad en la Eucaristía y acercándose con espíritu de conversión y renovada esperanza al Sacramento de la Reconciliación.

2- Igualmente procurarán la preparación de sus hijos a los sacramentos de la iniciación cristiana, participando convenientemente con ellos y ayudarán a los hermanos jóvenes a su maduración en la fe, a su orientación vocacional e inserción en la Iglesia y en la sociedad.

3- Los hermanos deberán participar y colaborar como deber de la Hermandad en cuanto organice la Parroquia a la que jurídicamente pertenecen, en orden a la formación y profundización de la fe o la debida formación cristiana de sus miembros.

4- La Hermandad oferce por sí misma cada año cursillos, retiros espirituales, convivencias, charlas, etc., y organizará grupos de estudio entre sus miembros u otro tipo de actividades formativas, para ayudarles a su formación permanente en materia catequética, litúrgica, apostólica, educativa y social.

.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD:

1- La atención a los jóvenes hermanos y a los jóvenes aspirantes constituyen un sector predilecto de la Hermandad.

El servicio a los jóvenes hermanos será principalmente formativo, religioso, humano y cultural, capaz de múltiples iniciativas de acuerdo con sus sugerencias y necesidades.

CARIDAD

La Caridad en nuestra Hermandad

.- La Caridad Fraterna: La Hermandad presentará ocasiones frecuentes de encuentro entre todos los hermanos, para que se conozcan y se fomente la convivencia, creando ese espíritu alegre de fraternidad que haga que todos ellos se sientan unidos entre sí por el Espíritu de Jesús, en cumplimiento de la advertencia del Divino Maestro: **"... en esto conocerán que sois mis discípulos".**

Para esto será necesario también que los hermanos estén siempre en actitud de apertura a la convivencia y colaboración con toda la comunidad cristiana. Así como, la Hermandad estará siempre dispuesta a prestar ayuda moral o material tanto a los hermanos y familiares de éstos más necesitados, como a otras personas que la necesiten, destinando parte de su presupuesto anual a estos fines, o recabando otras aportaciones con finalidad asistencial concreta.

.- Bolsa de Caridad y Obra Social:

La Hermandad Cuenta con una activa Bolsa de Caridad a disposición de todo aquel hermano que lo necesite, para lo cual deberá de ponerse en contacto

GOBIERNO DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA

CAPÍTULO I: ORGANOS DE GOBIERNO.-

CAPÍTULO II: CABILDOS GENERALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.-

Artículo 52º.- CONCEPTO Y TIPOS:

La suprema potestad dentro de la Hermandad reside en el Cabildo General, siendo éste la Asamblea de todos los hermanos con derecho a voz y a voto, constituyendo el más alto órgano deliberante y ejecutivo de la misma, teniendo capacidad y competencia para la realización de todo acto de disposición con sujeción a cuanto prescriben las presentes Reglas y el Derecho, salvo en los casos que sean competencia de la Autoridad Eclesiástica.

Los Cabildos Generales podrán ser Ordinarios, Extraordinarios y de Elecciones.

Artículo 53º.- CABILDO GENERAL ORDINARIO:

53.1- Los Cabildos Generales Ordinarios son los que se celebran a plazo fijo, conforme a lo que se dispone en estas Reglas, y en los mismos se tratan temas de sumo interés y se toman decisiones trascendentales para la Hermandad.

Artículo 54º.- CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO:

Cabildos Generales Extraordinarios son los que se celebran sin plazo fijo, para tratar y resolver uno o varios asuntos de supremo interés y trascendencia para la Hermandad y que no permitan ser aplazados hasta el próximo Cabildo General Ordinario.

CAPÍTULO III: CABILDO GENERAL DE ELECCIONES.-

Artículo 56º.- FECHA Y FORMA DE CELEBRACION:

56.1- El Cabildo General de Elecciones se celebrará, de acuerdo con las formalidades previstas en estas Reglas, cada cuatro años en el mes de Febrero con la finalidad de elegir mediante votación directa, personal y secreta, a la Junta de Gobierno para el siguiente mandato.

CAPÍTULO IV: LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Artículo 67º.- CONCEPTO:

La Junta de Gobierno ejerce el gobierno ordinario de la Hermandad, bien reunidos en Cabildo de Oficiales o bien en el ejercicio del cometido asignado a cada uno de sus miembros.

La Junta de Gobierno se establece para el mejor servicio de la Hermandad, cumplimiento de sus fines y coordinación de sus actividades.

Sus miembros, han de considerarse llamados por la Iglesia a desempeñar una función de apostolado, no sintiendo por ello vanagloria sino la exigencia de una mayor entrega y espíritu de servicio, trabajando siempre en equipo, presididos por el principio de la caridad cristiana y regidos por la idea del respeto mutuo. Deberán ser celosos guardadores de estas Reglas, dando testimonio de su cumplimiento y de su vivencia personal y comunitaria de la fe.

Artículo 68º.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

Para ser miembro de la Junta de Gobierno se exigen, además de las cualidades y condiciones generales de hermano, las siguientes:

a) Gozar de capacidad para el ejercicio de la responsabilidad que la Iglesia, en el Concilio Vaticano II y en el Sínodo Hispalense de 1.973, pide en los momentos actuales para los dirigentes seglares. (S.H. 8, 135, 151, 155 y 156).

b) Distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.

c) Tener dieciocho años cumplidos, varón o mujer, domiciliado en la población de Santiponce donde radica la Hermandad o al menos en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión respectiva del oficio, y tener una antigüedad en la Hermandad de al menos tres años.

d) Presentar con su candidatura, si es de estado casado, la partida de matrimonio canónico, así como una declaración de encontrarse en situación regular.

e) Seguir los programas de formación a que se refieren los artículos 18.2 y 31.5 de las vigentes Normas Diocesanas.

f) Ningún hermano podrá ostentar simultáneamente más de un cargo, salvo acuerdo expreso, provisional y motivado de la Junta de Gobierno.

g) No podrá ser miembro de la Junta de Gobierno, quien ejerza cargo de dirección en partido político, o de autoridad civil ejecutiva nacional, autonómica, provincial o municipal en el terreno político, e igualmente quien ejerza cargo directivo en otra Hermandad o Cofradía.

Artículo 73º.- COMPOSICIÓN:

73.1- La Junta de Gobierno de esta Hermandad estará constituida, como mínimo, por los siguientes cargos:

- Hermano Mayor.
- Teniente de Hermano Mayor.
- Mayordomo 1º.
- Mayordomo 2º.
- Secretario 1º.
- Secretario 2º.
- Fiscal.
- Prioste 1º.
- Prioste 2º.
- Diputado Mayor de Gobierno.
- Diputado de Cultos.
- Promotor Sacramental.
- Diputado de Caridad.
- Diputado de Formación y Juventud.

FÓRMULA DEL JURAMENTO DE REGLAS (Art. 41.2)

Tras la Homilía de la Celebración Eucarística, los nuevos hermanos serán llamados por el Secretario Primero para que se acerquen al Presbiterio. Allí el Secretario Primero leerá, y todos responderán, las siguientes preguntas:

Incorporados a la Santa Madre Iglesia Católica por el Bautismo,

a) ¿Queréis orientar vuestra entrega a Cristo conforme al espíritu de las Reglas de esta Hermandad?

NN.HH.: ***Si lo queremos.***

b) ¿Creéis firmemente en todos los Dogmas y Verdades que enseña y propone la Iglesia?

NN.HH.: ***Si lo creemos.***

c) ¿Profesáis que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía se contiene verdadera, real y sustancialmente el Cuerpo y la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo?

NN.HH.: ***Si lo profesamos.***

d) ¿Proclamáis y creéis que la Santísima Virgen María fue concebida sin mancha de pecado original y fue asunta al Cielo en cuerpo y alma?

NN.HH.: ***Si lo proclamamos y creemos.***

e) ¿Hacéis voto y juramento de creer, proclamar y defender la piadosa creencia de la Mediación Universal de Nuestra Señora en la Dispensación de todas las Gracias?

NN.HH.: ***Si lo hacemos.***

f) ¿Prometéis guardar todas las Reglas de esta Hermandad, así como todos los acuerdos de Cabildo General?

NN.HH.: ***Si lo prometemos.***

El Director Espiritual o sacerdote que actuase como testigo responderá al juramento: **"Si así lo hacéis que Dios os lo premie"**.

El nuevo cofrade rezará tres Avemarías a Nuestra Señora o un Credo y una Salve; debiendo el nuevo hermano rezar estas oraciones inmediatamente o si no pudiese, cuanto antes.

Seguidamente los nuevos hermanos, en el mismo orden en que fueron nombrados por el Secretario Primero, irán arrodillándose y ratificarán este Juramento colocando su mano derecha sobre los Santos Evangelios. A continuación el Hermano Mayor les impondrá la medalla de la Hermandad.